

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1211 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE REVOCA RESOLUCIÓN QUE INDICA Y DESIGNA INTEGRANTES DEFINITIVOS DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1346

SANTIAGO, 14 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; el artículo N° 3 inciso 7° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N°2 de 2023, del Ministerio de las Artes, Cultura y Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 61 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece la facultad de revisar de oficio los actos administrativos.
- 2.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1211 de fecha 30 de julio de 2024, de este Servicio se procedió a revocar la Resolución Exenta N° 121 de fecha 23 de enero de 2024, designando a los integrantes definitivos del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.
- 3.- Que, debido a una inadvertencia administrativa la referida Resolución Exenta N°1211 de este Servicio debe ser dejada sin efecto pues, contiene errores en el desarrollo del texto de su parte resolutive.

RESUELVO:

1.- REVÓQUESE Y DÉJASE SIN EFECTO a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N°1211 de fecha 30 de julio de 2024 de este Servicio, que revoca resolución que indica y designa integrantes definitivos del comité asesor en patrimonio cultural inmaterial, ello en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Ministerio de las Culturas, las Artes y del Patrimonio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/NSP/PHM/CMV/slz

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Auditoría Interna, SERPAT.